DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 02/2019. -

Asunción, 28 de enero de 2019.-

Expediente MEU Nº:	37955/2018 MEMO UEP CAF N° 043/2019.-
Recurrente:	**CONSORCIO ROVELLA CARRANZA S.A Y ASOCIADOS.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 86/2014. Contrato S.G. Ministro Nº 25/2015 – Licitación Pública Internacional – Habilitación de la Ruta N° 9, Tramo: Mariscal Estigarribia – La Patria (58 KM) y Mantenimiento del Tramo: La Patria – Teniente Infante Rivarola (115 KM). ID: 275540.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 4.-**

1- INTRODUCCION

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 123/2019, de fecha 22 de enero de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 25/2015, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 4, al Contrato SG Ministro Nº 25/2015, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU N° 31967/2018 y 37955/2018 y MEMORÁNDUM UEP CAF Nº 043/2019, relacionados con la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 4. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Contrato S.G. Ministro Nº 25/2015.-

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
MOPC

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 02/2019. -

- PBC del Llamado MOPC Nº 86/2014, "Licitación Pública Internacional – Habilitación de la Ruta N° 9, Tramo: Mariscal Estigarribia – La Patria (58 KM) y Mantenimiento del Tramo: La Patria – Teniente Infante Rivarola (115 KM)".-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.-**
- **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS CAF, Ing. Víctor Ferreira.-**
- **SUPERVISIÓN DE OBRAS : Ing. Isaac Campuzano.-**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRA CONSORCIO ACI PROYECTOS - CIALPA, Ing. Luis Enrique Fernández V.-**
- **CONSORCIO RAVELLA CARRANZA S.A. Y ASOCIADOS, Dr. José D. Bogarín C.**

7- OBSERVACIONES.

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 PROPONE VARIACION POR PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN LO CUAL ES DE ESCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.-

exclusiva

7.1.1- El Plazo de Ejecución Contractual es de 900 días y la Vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.1.2- El Convenio Modificatorio N° 4 no contempla aumento de plazo por mayor cantidad de obras y solicita 55 días de prórroga en el plazo de ejecución por lluvias y sus consecuencias, lo cual desplazaría la culminación de la Obra hasta el **13 de octubre de 2018**, que a la fecha se encuentra vencida.

Descripción	Días	Variación % C.M. N° 1
Plazo Contractual	900 días	100 %
Incremento del Convenio Modificatorio Nº 1	0 días	0 %
Incremento por mayor ítems de trabajos del Convenio Modificatorio Nº 2	78 días	8,68 %
Incremento del Convenio Modificatorio Nº 3	0	00,00%
Incremento del Convenio Modificatorio Nº 4	0	00,00%
Plazo Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	978 días	108.68 %

7.2- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 CONTEMPLA DISMINUCIÓN EN EL MONTO

El Convenio Modificatorio N° 4 disminuye el monto equivalente al 0,19 % del monto contractual originalmente pactado.-

Descripción	Cantidad G.	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	G. 307.358.227.700	100,00%
Monto de Convenio Modificatorio Nº 1 (Adenda)	G. 32.630.248.903	10,62 %
Monto de Convenio Modificatorio Nº 2	G. 26.878.159.680	8,74 %
Monto del Convenio Modificatorio Nº 3	0	00,00 %
Monto del Convenio Modificatorio Nº 4	- 597.098.365	- 0,19%
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	G. 366.269.537.918	119,17

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 02/2019. -

7.3-LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF (Folio N° 203 al 205) y de la Fiscalización de Obra (Folio N° 136 al 140), donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 contempla reducciones y ampliaciones a implantarse para mejorar la seguridad vial, atendiendo a los requerimientos técnicos descriptos en las especificaciones técnicas a fin de mantener más segura la integridad de la obra en funcionamiento.-

Al respecto, la Ley 2051/03, en su Art. 62 expresa cuanto sigue: "*....los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio*; y *para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".-

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 4, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia se disminuye algunas cantidades, se aumentan otras cantidades de ítems de trabajos, lo cual disminuye el precio final de la obra, sin afectar el plazo de ejecución por Mayor cantidad de ítems de trabajos, enmarcados en lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas. La justificación de la prórroga por lluvias, se encuentra respaldada en el Informe Técnico de la Unidad Coordinadora de Proyectos CAF y la Dirección de Vialidad y la fiscalización, responsables de la administración del contrato (Folio N° 136 al 140 y 203 al 205).-

9- CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Ésto permitirá cerrar el proceso, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-
La documentación adjunta al presente expediente contiene (208) hojas foliadas.-
Es nuestro informe.-

Lab. Mario Arguello Duarte
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

Mg. Enrique Ocampo Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna